Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín,

Doctora
LINA MARCELA GOMEZ RENDON
Director (E)
Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Asunto: Respuesta Solicitud AVAL proceso contractual para "*El Soporte, mantenimiento, desarrollo e implementación de sistemas de información SIGESH y BEL del Distrito de Medellín*", radicado Nro. **202620125912**.

Cordial saludo.

La Secretaría de Innovación Digital, en atención al oficio con radicado Nro. 202620125912, mediante el cual se solicita la expedición del aval técnico que permita continuar con el proceso contractual cuyo objeto es *"el soporte, mantenimiento, desarrollo e implementación de sistemas de información SIGESH y BEL del Distrito de Medellín"*, se permite dar respuesta a la solicitud, previas las siguientes consideraciones:

1. Se efectuó la revisión y el análisis de la solicitud teniendo en cuenta el contenido de los documentos Estudio Previo, Especificaciones Técnicas y Análisis del Sector, soportados en la plataforma Mercurio con los consecutivos Nros. 170013512300, 170013572483 y 170013512315, respectivamente.

2. Se verificó, para el caso concreto y dentro del alcance de la revisión técnica efectuada por esta Secretaría, el cumplimiento de los estándares,

Documento Firmado
Digitalmente: Valide el documento escaneando el QR.

lineamientos y políticas aplicables establecidos por la Secretaría de Innovación Digital.

3. La revisión de los estudios previos y de la demás documentación técnica que acompaña la solicitud de aval se realizó teniendo en cuenta el documento*: "Lineamientos sobre adquisición, desarrollo, uso y apropiación de soluciones tecnológicas en la Alcaldía de Medellín",* en su versión vigente, así como los demás lineamientos técnicos institucionales aplicables al proceso objeto de análisis.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Innovación Digital **otorga AVAL TÉCNICO** para continuar con el proceso de contratación cuyo objeto es *"el soporte, mantenimiento, desarrollo e implementación de sistemas de información SIGESH y BEL del Distrito de Medellín"*, de conformidad con el alcance y la información técnica contenida en los documentos sometidos a revisión y teniendo en cuenta las siguientes precisiones:

1. El presente aval técnico se concede exclusivamente para el proceso de contratación cuyo objeto es *"el soporte, mantenimiento, desarrollo e implementación de sistemas de información SIGESH y BEL del Distrito de Medellín"*, de acuerdo con el alcance, las especificaciones y demás información contenida en los documentos soportados en la plataforma Mercurio con los consecutivos Nros. 170013512300, 170013572483 y 170013512315.

2. El Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres deberá realizar el seguimiento y verificar que el proveedor cumpla los requerimientos, niveles de servicio —ANS—, especificaciones técnicas y demás obligaciones definidas dentro del alcance contractual correspondiente al *"soporte, mantenimiento, desarrollo e implementación de sistemas de información SIGESH y BEL del Distrito de Medellín"*.

3. Durante la estructuración y ejecución del proyecto deberán tenerse en cuenta las recomendaciones y observaciones formuladas por las unidades

Documento Firmado
Digitalmente: Valide el documento escaneando el QR.

o equipos de la Secretaría de Innovación Digital responsables de los dominios de Gestión Documental, Gestión y Apertura de Datos, Sistemas de Información, Uso y Apropiación de TIC y Componente Cloud, cuyos conceptos y soportes reposan en la plataforma Mercurio con los consecutivos Nros. 170013651065, 170013651077, 170013651084, 170013651085 y 170013651088.

4. El Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres deberá revisar, gestionar e implementar, según su naturaleza y aplicabilidad, las observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados por los diferentes dominios tecnológicos de la Secretaría de Innovación Digital. El seguimiento de su incorporación dentro del proyecto será responsabilidad de la dependencia solicitante, en el marco de sus competencias y de la gestión de los riesgos asociados a la ejecución contractual.

5. Durante la ejecución del proyecto deberá garantizarse el cumplimiento de los lineamientos técnicos aplicables contenidos en el documento “Lineamientos sobre adquisición, desarrollo, uso y apropiación de soluciones tecnológicas en la Alcaldía de Medellín”, en su versión vigente, así como de los entregables, controles y requerimientos definidos para los distintos dominios tecnológicos allí relacionados y de lo establecido en el procedimiento institucional PR-GTIC-002 – Elaboración de avales técnicos.

6. La dependencia deberá prever los recursos y mecanismos necesarios para garantizar el soporte, mantenimiento, actualización y continuidad operativa de las soluciones tecnológicas una vez sean implementadas, de manera que se asegure su adecuada operación durante el tiempo requerido por la entidad.

7. El seguimiento a la ejecución y al cumplimiento de las obligaciones del contrato corresponderá directamente al Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres, en su calidad de dependencia responsable del proceso, sin perjuicio del acompañamiento técnico que,

Documento Firmado
Digitalmente: Valide el documento escaneando el QR.

dentro del ámbito de sus competencias, pueda brindar la Secretaría de Innovación Digital.

Se precisa que la Secretaría de Innovación Digital, mediante el presente aval, no emite pronunciamiento respecto del cumplimiento de requisitos funcionales propios de la necesidad de la dependencia, la modalidad de selección, la forma de pago, la estructuración jurídica o financiera del proceso contractual ni sobre aquellos asuntos que excedan el ámbito de competencia técnica de esta Secretaría. La revisión y validación de dichos aspectos corresponderá a las dependencias e instancias competentes y, en lo que resulte aplicable, a la Secretaría de Suministros y Servicios.

Las directrices y requerimientos técnicos establecidos en el presente documento deberán ser observados por la dependencia solicitante en el ámbito de sus competencias. Cuando, de manera excepcional y debidamente sustentada, no resulte técnicamente posible atender alguna recomendación o lineamiento aplicable, la situación deberá ser documentada, justificada y gestionada por el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres, con la correspondiente identificación y tratamiento del riesgo que ello pueda generar para el proyecto.

Alcance del aval frente a nuevas adquisiciones o necesidades tecnológicas: El presente aval técnico se encuentra limitado al objeto, alcance, componentes, servicios, soluciones tecnológicas, especificaciones y demás condiciones contenidas en los documentos sometidos a revisión por parte de la Secretaría de Innovación Digital y que sirvieron de fundamento para su expedición.

En consecuencia, cualquier adquisición nueva, incorporación de componentes tecnológicos, licenciamiento, servicio, desarrollo, evolución, ampliación, modificación o necesidad tecnológica que no se encuentre expresamente comprendida dentro del alcance y de la documentación evaluada para la expedición del presente aval no se entenderá amparada por este.

Documento Firmado
Digitalmente: Valide el documento escaneando el QR.

Cuando durante la estructuración o ejecución del proceso surja una necesidad tecnológica adicional o se pretenda incorporar una adquisición, solución, componente o alcance diferente de aquellos inicialmente evaluados, el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres deberá iniciar nuevamente, respecto de dicha necesidad, el procedimiento institucional de solicitud y evaluación de aval técnico ante la Secretaría de Innovación Digital, de conformidad con los lineamientos y procedimientos vigentes, y obtener el correspondiente pronunciamiento antes de adelantar su adquisición, contratación o implementación.

En tal sentido, el presente aval no constituye una autorización general, abierta o anticipada para efectuar adquisiciones, modificaciones o incorporaciones tecnológicas diferentes de las expresamente evaluadas y comprendidas dentro del proceso objeto de este pronunciamiento.

Le reiteramos nuestra disposición para brindar el acompañamiento técnico que, en el marco de las competencias de la Secretaría de Innovación Digital, resulte requerido para este y otros proyectos en los que intervengan componentes tecnológicos.

Cordialmente,

SANTIAGO RESTREPO ARROYAVE
SECRETARIO DE DESPACHO

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Jaqueline Ruiz Rios Profesional Universitario Unidad de Planeación Secretaría de Innovación Digital	Idolfo Delgado Cano Líder de Programa Unidad de Planeación Secretaría de Innovación Digital	Nelson Ferney Osorio Asesor Secretaría de Innovación Digital

Documento Firmado
Digitalmente: Valide el documento escaneando el QR.